



VIEDMA, 22 ENERO 2024

VISTO, el expediente N° 10.016 - L - 2024 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 01/24**, para la compra de sesenta y nueve (69) sellos automáticos y recambio de goma de trece (13) sellos de madera, con destino a la Dirección General de Administración de este Poder y los Bloques Legislativos Coalición Cívica Ari, PRO Unión Republicana, U.C.R., Vamos con Todos, Partido Justicialista – Nuevo Encuentro y J.S.R.N.;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del rubro tales como: Bender, Avelino O. "Imprenta Apolo"; Porretti, Enrique "Arco Iris" y Bargas, Marisol Giselle "Sz Sellos Zokos";

Que de acuerdo al informe técnico de la Dirección General de Administración, mediante nota N° 04/24 "DGA" obrante a fs. 20, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, y conforme el informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 03/24 "D.C" obrante a fs. 21, la oferta más conveniente, es la de la firma **Bender, Avelino O. CUIT N° 20-05486360-9 "Imprenta Apolo"**; para la provisión de lo siguiente: **ítem 1**, sesenta y nueve (69) sellos automáticos, por un costo unitario de Pesos Once Mil Doscientos (\$ 11.200); e **ítem 2**, trece (13) recambio de goma en sello de madera, por un costo unitario de Pesos Dos Mil (\$ 2.000); sienta todo por la suma total de **Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 798.800)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por sustitución por el Decreto N° 123/19 y 1478/19, Art. 10°, 12°, 13° inc. d), 17° inc. 1 y 2. c), 25 inc. 3, 59° inc. 4 y 85° y a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 185/14 "LRN" y N° 132/23 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y art. 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Que se ha cumplido el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 01/24**, para la compra de sesenta y nueve (69) sellos automáticos y recambio de goma de trece (13) sellos de madera, con destino a la Dirección General de Administración de este Poder y los Bloques Legislativos Coalición Cívica Ari, PRO Unión Republicana, U.C.R., Vamos con Todos, Partido Justicialista – Nuevo Encuentro y J.S.R.N, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma **Bender, Avelino O. CUIT N° 20-05486360-9 "Imprenta Apolo"**; por la suma total de **Pesos Setecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 798.800)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de consumo	\$ 798.800

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-